CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial CTMAE
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.
OBJETO	5_9502_557 CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS ERGONÓMICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE OFICINAS, ESPACIOS FORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE Y SUBSEDES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En cumplimiento de sus deberes institucionales, corresponde al SENA responder con eficiencia a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador mediante procesos formativos que lo conviertan en un ciudadano útil y responsable, y organizar y ejecutar programas de formación en articulación con las necesidades sociales y productivas del país.

En desarrollo de esta misión, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 25, define a los Centros de Formación como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, así como de la administración de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y financieros.

De igual forma, el numeral 28 del artículo 27 del mismo Decreto establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional planear, ejecutar y evaluar los procesos

formativos, garantizar la calidad de la formación teórico-práctica, fortalecer la formación por proyectos y administrar la provisión, manejo, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de la gestión institucional.

En este contexto, el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere adelantar un proceso de contratación para la compra de mobiliario y elementos ergonómicos destinados a la dotación de oficinas, ambientes de formación y demás dependencias, teniendo en cuenta que los actuales se encuentran deteriorados por el uso y la antigüedad, lo cual no garantiza condiciones adecuadas de ergonomía, comodidad y seguridad para aprendices, instructores, funcionarios y contratistas.

Lo que se necesita, entonces, es la adquisición de sillas, escritorios, mesas de trabajo, gabinetes y demás mobiliario que permita asegurar espacios adecuados y funcionales, alineados con los estándares de bienestar, seguridad y productividad exigidos a nivel institucional.

Esta dotación es necesaria para mejorar las condiciones de salud ocupacional, prevenir riesgos derivados de posturas inadecuadas y garantizar que los ambientes de aprendizaje y administrativos cuenten con el mobiliario que contribuya a un mejor desempeño académico y laboral.

Con la contratación se espera obtener ambientes modernos, seguros y funcionales que favorezcan la prestación del servicio educativo y de apoyo administrativo en la sede principal de Puerto Berrío y en las subsedes de Cisneros y Segovia, impactando de manera positiva en la comunidad académica y fortaleciendo el cumplimiento de la misión institucional.

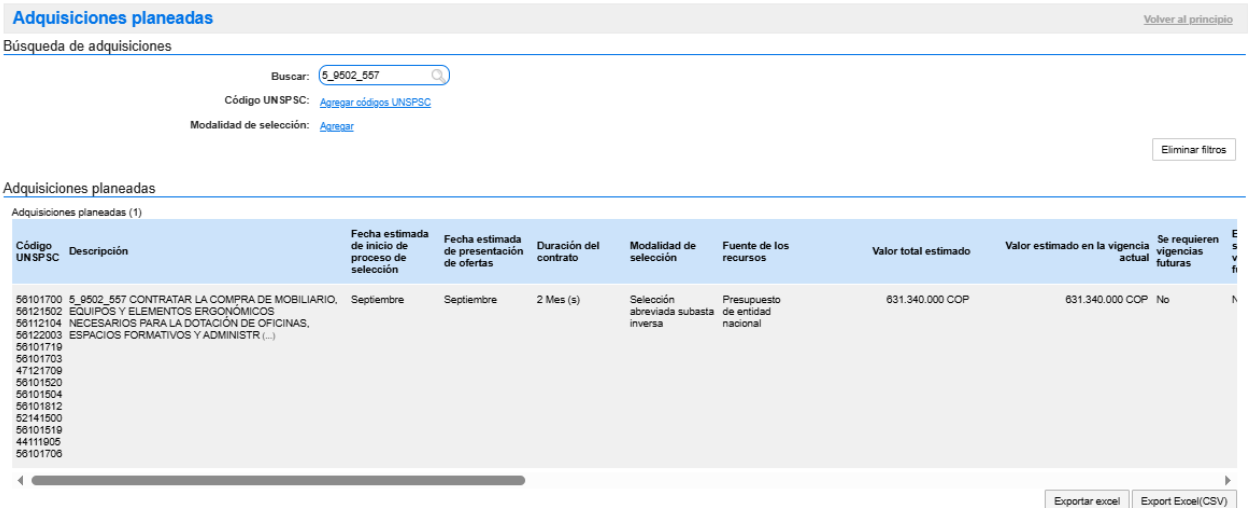
El mercado ofrece diversas alternativas de mobiliario, sin embargo, la opción más conveniente es la adquisición de elementos que cumplan con especificaciones técnicas de resistencia, ergonomía y durabilidad, lo que asegura un uso prolongado y eficiente de los recursos públicos. Esta necesidad es recurrente, ya que el desgaste y la obsolescencia del mobiliario hacen indispensable su reposición periódica, con el fin de garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio.

En consecuencia, la presente contratación constituye una decisión necesaria y estratégica para el Complejo, en la medida en que permite cumplir con los fines del Estado a través de la formación profesional integral, garantizando condiciones dignas y adecuadas para la comunidad SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se verificó que la contratación cuyo objeto es "**5_9502_557 CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS ERGONÓMICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE OFICINAS, ESPACIOS FORMATIVOS Y**

ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE Y SUBSEDES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL". está contenido dentro de dicho plan:



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) Productos de uso final	56000000	56120000	56121500	56121502	Asientos para aulas de clase
2	(E) Productos de uso final	56000000	56110000	56112100	56112104	Sillas para ejecutivos
3	(E) Productos de uso final	56000000	56120000	56122000	56122003	Puestos de trabajo para laboratorios
4	(E) Productos de uso final	56000000	56100000	56101700	56101719	Mesas auxiliares
5	(E)	56000000	56100000	56101700	56101703	Escritorios

	Productos de uso final					
6	(E) Productos de uso final	47000000	47120000	47121700	47121709	Contenedor de residuos peligrosos
7	(E) Productos de uso final	56000000	56100000	56101500	56101520	Casilleros ("lockers")

2. OBJETO

5_9502_557 CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS ERGONÓMICOS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN DE OFICINAS, ESPACIOS FORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE Y SUBSEDES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la adquisición de mobiliario y elementos ergonómicos necesarios para dotar las oficinas, ambientes de formación y demás dependencias del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, con el fin de garantizar espacios funcionales, seguros y modernos. Esta dotación es importante porque contribuye al bienestar de aprendices, instructores, funcionarios y contratistas, al ofrecer condiciones ergonómicas que previenen riesgos de salud y favorecen un mejor desempeño académico y laboral. Asimismo, beneficia a la entidad al optimizar los ambientes institucionales, fortaleciendo la calidad en la prestación del servicio de formación profesional integral y asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA en la región.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La contratación para la adquisición de mobiliario y elementos ergonómicos tiene un impacto social positivo, en la medida en que mejora las condiciones de bienestar, salud y comodidad de aprendices, instructores, funcionarios y contratistas, quienes contarán con espacios adecuados y funcionales para el

desarrollo de actividades académicas y administrativas, favoreciendo la calidad de la formación profesional integral y el ambiente laboral.

En el ámbito económico, la inversión contribuye a la optimización de recursos institucionales al garantizar la adquisición de mobiliario con condiciones técnicas de durabilidad y resistencia, lo cual reduce costos de mantenimiento y reposición en el mediano plazo, además de dinamizar el mercado local y nacional de proveedores del sector.

Desde el punto de vista ambiental, la contratación tendrá en cuenta criterios de sostenibilidad asociados a la adquisición de bienes fabricados con materiales resistentes, promoviendo la gestión responsable de los recursos públicos y la reducción de impactos negativos en el entorno, en concordancia con las políticas de consumo responsable y de eficiencia en el uso de bienes institucionales.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El (los) contratista (s) al (los) cual (es) le (s) sea adjudicado el (los) contratos (s) deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

NRO	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO/DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	56101700	**SILLAS** Medidas Probado para: 110 kg Ancho: 39 cm Fondo: 47 cm Altura: 77 cm Ancho del asiento: 39 cm Fondo del asiento: 34 cm Altura del asiento: 45 cm El material Estructura de pata/ Riel transversal: Acero, Revestimiento de poliéster en polvo Asiento/ Respaldo: Plástico de polipropileno.	UNIDAD	1
2	56121502	**SILLA UNIVERSITARIA CON RUEDAS** Monoconcha en polipropileno (PP) importado con estructura reforzada en fibra y reposabrazos. Su peso es de solo 3,2 kg, lo que lo hace ligero y fácil de mover. Sistema giratorio funcional Soporte para botellas y bandeja inferior metálica. Reposabrazos en ABS (plástico) con rotación de 360°, permitiendo mayor flexibilidad en el uso. Ruedas en nylon de 50mm Color:Gris Alto: 69 centímetros. Ancho: 44 centímetros. Fondo: 54 centímetros.	UNIDAD	1

3	56112104	**SILLA DE ESCRITORIO** Características 1. Espalda Materiales: tela tipo malla, polipropileno Dimensiones: 45 cm ancho x 50 cm alto x 105,5-124,5 cm alto total Cabecero ajustable en altura e inclinación Apoyo lumbar 2. Asiento Materiales: tela tipo malla, espuma. Dimensiones: 47 cm ancho x 46 cm profundidad x 46-56 cm altura del asiento al suelo Altura ajustable, sistema de gas clase 1 3. Brazos: abatibles elaborados en polipropileno color negro. 4. Mecanismo: movimiento basculante, alcanza los 105° de inclinación 5. Estrella de 5 aspas: Diámetro: 58,5 cm Material: polipropileno Color: Negro 6. Rodachinas doble carrete Material: polipropileno Color: Negro 7. Garantía: 18 meses por defectos de fábrica. 8.Resistencia máxima de peso: 120 kg.	UNIDAD	1
4	56111902	**MESA PARA SOLDADURA** Banco De Trabajo Ajustable 2000 Lbs Mesa De Soldadura 120 Cm. TABLA DE CARACTERÍSTICAS: Material: Metal Dimensiones del producto: 23,62"prof. x 47,2"an. x 36,2"al. pulgadas Color: Negro - Peso del artículo: 59,5 Libras Tipo de acabado: Rústico Tipo de base: Ruedas Material del armazón: Acero resistente. Capacidad de carga: 2000 Libras Se requiere ensamblado: Sí	UNIDAD	1

5	41101500	**SILLAS DE LABORATORIO CON ASIENTO Y RESPALDO** Acero laminado en frío o decapado, conformado según norma DIN 2395, con un límite elástico de 370 N/mm² con espesor mínimo de todos los perfiles de 1,5 mm; perfil tubular de 22 mm. En la estructura principal; de 18 mm. En el refuerzo trasero y apoya pies. Uniones de soldadura manual o robotizada, mediante el proceso "TIG", con gas inerte. Tacos. Conformados en inyección de plástico, utilizando como material el polietileno para la fijación y goma para la superficie de contacto al suelo, garantizando una perfecta estabilidad de la silla y un uso silencioso. Remaches, fabricados en aluminio para resistir la corrosión. Se utilizan en la fijación del asiento y el respaldo. Asientos y respaldos: Banco Alto de Laboratorio con respaldo asiento fabricado en poliuretano. Asiento ergonómico giratorio con aro descansa pies fabricado en polipropileno de alta densidad. Ajuste neumático con palanca control de altura. Base Nylon mecanizado; proceso el cual dota a los materiales de una elevada resistencia. Acabados de barnizados: Se realizan mediante un estricto proceso de producción, por una instrucción de trabajo, conforme a la normativa UNE-EN-ISO-9001:2008	UNIDAD	1
6	41101500	**SILLAS DE LABORATORIO CON ASIENTO SIN RESPALDO** Características Silla para laboratorio, sin espaldar. Altura del asiento 66cm. Conforme a la norma DIN 2395 e ISO 17025. Límite de elástico 370 N/mm2. Uniones con soldadura manual. Plástico inyectado con Polietileno. Goma para superficie contacto al suelo o Rodachines en nylon. Remaches en Aluminio. Palanca para graduar altura y apoya pies.	UNIDAD	1

7	56122003	**MESAS ANTIVIBRATORIAS PARA LABORATORIO** Mesas antivibratorias de versiones regulares: estas mesas tienen un diseño básico y ofrecen una buena estabilidad y amortiguación de vibraciones a un precio asequible. Medidas de Mesa: 90 Al x 56 An x 46 Pr. cm. Medidas de mármol: 56 x 46 x 4 de ancho, cm.Mesa anti-vibratoria con conexión eléctrica regulada, laterales reforzados en lámina de acero coldrolled recargado de resina anti reactante para eliminar ruido externo, amortiguación pasiva. ESTRUCTURA: ACERO COLD ROLLED calibre 18 Estructura con sección cuadrada de 50X50 fabricadas en tubería de acero cold rolled cuadrada de 2X2 calibre 18 según la Norma ASTM-A-500 Grado C, uniones soldadas y recubrimiento en pintura electrostática epóxica color gris, Pintura en resina o recubrimiento galvánico + Epoxy-Poliester. Medidas de Mesa: 90 Al x 56 An x 46 Pr. cm. Mesón de MÁRMOL Alta Filtros con gradiente de densidad para vibraciones de diferentes Apta para condiciones Protegida contra agentes Fácil de instalar y fácil de 4 Niveladores ó pies Patas de acero al carbón con sistema de nivelación Amortigua exitosamente oscilaciones transversales y longitudinales fabricada bajo parámetros de norma 17025, Calificación de instalación, IQ (para mobiliario certificado) Producido bajo los parámetros de la norma NTC ISO 17025 y el decreto 3075 de Mobiliario aprobado que corrige los riesgos inherentes de acuerdo con lo indicado en la DS.594/99 de MINSA Fabricados según la DIN 1946 ISO 17025	UNIDAD	1
8	56111902	**MESA EN ACERO INOXIDABLE** Características principales Mesa 200 cm con entrepaño Materiales Acero inoxidable Largo x Ancho x Altura 2 m x 65 cm x 90 cm	UNIDAD	1

9	56101719	**MESA PORTAFOLIO PLEGABLE** Mesa Portafolio Plegable 180cm Resistente Exterior Jardín Color Blanco: Forma: rectangular. Es plegable. Dimensiones: 74cm de alto x 74cm de ancho x 1.8m de largo. Diámetro: 6cm. Peso: 11.8kg.	UNIDAD	1
10	56101703	**ESCRITORIO DE OFICINA** Escritorio de Oficina 1 Puerta 3 Cajones Tipo de escritorio o mesa de trabajo: Escritorio Material: MDP Tipo de ensamblado: Listo para ensamblar Características: Requiere armado Alto 77 cm Acabado Pintado Color Negro Ancho 136 cm	UNIDAD	1
11	56101703	**ESCRITORIO EN L** Escritorio en L 116X 151 NEGRO Material de la estructura MDP Color Negro Cantidad de cajones 3 Tipo Escritorios Profundidad 116.5 Características Amplia superficie de trabajo	UNIDAD	1
12	47121709	**GABINETE CORROSIVOS** Polietileno Acid/corrosivos clóset de seguridad se puede utilizar para almacenar hasta 44 litros de ácidos o líquidos corrosivos. Cuatro compartimentos independientes permiten líquidos a ser organizado y separados por tipo de; Cada Compartimento tiene un cierre manualmente para puerta y un estante ajustable. Cerraduras para asegurar contenido y evitar el acceso no autorizado; estantes de las puertas del gabinete se puede utilizar para guardar pequeños contenedores. CAPACIDAD 48 GALONES ancho: (91.5 Cm) profundo (55.9 Cm) altura: (182 Cm)	UNIDAD	1

13	56111902	**MESA TRABAJO CON POZUELO SIN PISO** CARACTERÍSTICAS GENERALES: Dimensiones: 2.00 mt x 0.60 x 0.85 mts Mesas sin estante inferior para poder introducir otros elementos en la parte inferior (carros, cubos, recipientes varios, etc.). Pozuelo en acero inoxidable AISI-304 calibre 20 de dimensiones 50 x 40 x 20 cm. En la parte inferior, como refuerzo, incorporan 3 travesaños en los 2 laterales y en la parte trasera. Construidas en acero inoxidable, en acabado satinado. Provistas de omegas de refuerzo longitudinales en la parte inferior de la encimera y de un chasís que garantiza una excelente estabilidad al momento de trabajar sobre la mesa. Encimera con frontal de 50 mm. Modelos con pozuelo a la derecha o a la izquierda. Patas en tubo cuadrado de 1 ½" x 1 ½" en acero inoxidable AISI-304 con niveladores en plástico reforzado para mayor estabilidad y durabilidad.	UNIDAD	1
14	56101520	**LOKER METALICO DE 16 PUESTOS** Locker Metálico 16 Puestos Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24. Acabados: Pintura electrostática termofijada, manija en polipropileno, puntos de ventilación, cierre metálico para candados. Alto: 200 centímetros. Ancho: 123 centímetros. Fondo: 30 centímetros. Alto: 200 centímetros. Ancho: 123 centímetros. Fondo: 30 centímetros.	UNIDAD	1
15	56111500	**SILLAS ERGONOMICAS PARA CONFECCION** SILLA INDUSTRIAL PRÁCTICA BASE 5 PATAS Uso: Industrial. Características: Estructura de soporte en lámina C.R. de 3.5 mm, con acabado de pintura epódica. * Palanca de gas al alcance de la mano. * Base 5 Patas con ruedas o deslizadores. * Peso que soporta: Hasta 100 Kg. Material: Espaldar y asiento en Poliuretano con piel integral. Dimensiones: * Asiento: 47 cm ancho x 44 cm profundidad. * Espaldar: 36 cm ancho x 37,5 cm alto. * Base: 60 cm diámetro.	UNIDAD	1

		Ajuste de altura: Cajero secretarial 52 - 64 cm. Garantía: 2 años por defectos de fabricación.		
16	56101504	Mecedora de lactancia, Con una estructura firme en pino seco inmunizado y patas de roble macizo con dimensiones de 30,7"prof. x 33,8"an. x 41,3"al. Pulgadas. Tapizada en tela antifluido. Incluye un puff a juego y un cojín.	UNIDAD	1
17	24131510	Refrigerador con ventiladores internos, estantes ajustables y cerradura de seguridad, con ajuste de temperatura en la pantalla digital del termostato y a prueba de salpicaduras. Con capacidad de 140 litros y dimensiones (An x Pr x Al): 595 x 640 x 850 mm y Consumo de energía: 220W	UNIDAD	1
18	56112102	silla interlocutora isósceles tapizada, Espaldar y asiento (interno y externo) inyectados en polipropileno; estructura metálica calibre 16	UNIDAD	1
19	44111905	Tablero tipo pizarra blanca colgante en acrílico. Ancho 2.40 x 1.20 alto espesor 12	UNIDAD	1
20	56101703	Escritorio lineal de 150cm x 60cm x 70cm Fabricado en tablex de 30mm con bordes enchapados en canto rígido. Pedestal cuadratto metalico en tubería rectangular de 3” x 1” ½ Cold Rolled cal. 20 Archivador pedestal 2x1 metálico clásico Estructura metálica en lamina cal 24 recubierta con pintura electrostática horneable en polvo. Cajonera con correderas laterales, sistema de trampa para cajones y niveladores de piso. Medidas: Altura 70 cm, Ancho 38 cm, Profundidad 47 cm. Incluye faldón frontal en lámina troquela	UNIDAD	1
21	56121502	Silla universitaria con medidas de Ancho:46cm Alto:76cm Profundo:69cm; con brazo abatible elaborado en Madera Industrial, enchapado en laminado de alta presión - Tubería calibre 16 - Copolímero -Cold Rolled. El asiento y el espaldar están elaborados en inyección de polipropileno lo que garantiza un producto resistente a impactos y radiación UV. Con estructura metálica de 4 patas con una capacidad de carga de hasta 120kg. Los acabados de la estructura pueden ser en pintura electrostática o cromados; el asiento y el espaldar de color **verde**. Permite llevar accesorio adicional portalibros en la parte inferior	UNIDAD	1
22	56121502	Silla universitaria con medidas de Ancho:46cm Alto:76cm Profundo:69cm; con brazo abatible elaborado en Madera Industrial, enchapado en laminado de alta presión - Tubería calibre 16 - Copolímero -Cold Rolled. El asiento y el espaldar están elaborados en inyección de polipropileno lo que garantiza un producto resistente a impactos y radiación UV. Con estructura metálica de 4 patas con una capacidad de carga de hasta 120kg. Los acabados de la estructura pueden ser en pintura electrostática o cromados; el asiento y el espaldar de color **blanco**. Permite llevar accesorio adicional portalibros en la parte inferior	UNIDAD	1

23	56121502	Silla universitaria con medidas de Ancho:46cm Alto:76cm Profundo:69cm; con brazo abatible elaborado en Madera Industrial, enchapado en laminado de alta presión - Tubería calibre 16 - Copolímero -Cold Rolled. El asiento y el espaldar están elaborados en inyección de polipropileno lo que garantiza un producto resistente a impactos y radiación UV. Con estructura metálica de 4 patas con una capacidad de carga de hasta 120kg. Los acabados de la estructura pueden ser en pintura electrostática o cromados; el asiento y el espaldar de color **negro**. Permite llevar accesorio adicional portalibros en la parte inferior	UNIDAD	1
24	56101703	Escritorio gerencial con medidas de 2.20 cm X 60cm, elaborado en madera industrial de 30mm de espesor y enchapado laminado de alta presión con borde rígidos termo fundidos, estructura elaborada en lámina COLD-ROLLED calibre de 3 pulgadas X 11/2 pulgada y una cuadrada de 1 pulgada calibre 16, con acabado en pintura electroestática fosfatizado de color nopal o gris tornado, cajonería con correderas laterales, chapa frontal y sistema de trampa lateral para los cajones. Los frontales de los cajones elaborados en lámina de alta presión con borde rígido termo fundido. Incluye dos gavetas lapiceras y un cajón carpetero y niveladora de graduación.	UNIDAD	1
25	56101703	Escritorio lineal en melanina color fresno de 19mm de espesor con acabado en los cantos en PVC de 1mm. Patas metálicas, base con sistema para ocultar el cableado, faldón melaminico, terminado en pintura electrostática color gris y niveladores. Medidas: frente 120cm x fondo 60cm x altura 73cm.	UNIDAD	1
26	52141501	Nevera de 243 litros de dos puertas con Manija Integrada – Titanio, con sistema de conservación Himalaya de 5 componentes: frío sectorizado y estable en cada zona, corrientes de frío óptimas, control de humedad en bandeja de frutas y verduras, y compartimiento extra-frío. Con bandejas elaboradas en vidrio templado.Con iluminación tipo LED de gran alcance para mayor visual y menos sombras, amplio espacio interior con distribución modular y un fabricador de hielo y dispensador de agua de fácil llenado, capacidad máxima 3 Lts. Voltaje entre 110 V y 120 V con dimensiones de 148,5cm de altura x 62cm de ancho x 69,2cm de fondo	UNIDAD	1
27	56101700	Descansapies Con diseño ergonómico y ajuste de su altura según las necesidades y preferencias, con tres niveles regulables. Fabricado con madera reforestada biodegradable, un material de alta calidad que asegura su resistencia y durabilidad. • Tamaño superficie de apoyo: 40 cm x 30 cm • Graduable a 3 alturas: 10 cm, 12 cm y 14 cm • Angulo ajustable • Superficie antideslizante • Barra en acero cromado para graduación de altura • Base antideslizante • Hecho con madera reforestada (biodegradable y reciclable).	UNIDAD	1

28	56121502	Silla universitaria móvil asiento tapizado. Estructura metálica en tubería redonda 7/8 Cal 16 recubierta con pintura electrostática horneable en polvo, portalibros en varilla de 6mm, espaldar en polipropileno y asiento tapizado especial, raqueta en tríplex de 15mm enchapada con formica genérica y bordes en madecanto	UNIDAD	1
29	56101706	Sala de juntas con capacidad de 12 personas (6 por cada lado) con medidas de 4.50cm de largo x 1.60 de ancho y 76cm de altura. Elaborada en madera maciza natural pino inmunizado de alta calidad con Espesor tablero: 40 – 50 mm (para evitar deformaciones en largos de más de 4 m); Uniones de Ensambles tipo finger joint o cola de milano en tableros largos y Refuerzo inferior con largueros de 80 x 40 mm. Acabado superficial en Lijado fino (grano 180 – 220), Sellador poliuretano transparente de 2 capas y Barniz catalizado o poliuretano satinado para resistencia contra líquidos y rayone. Patas y soporte en la misma madera maciza que el tablero, de sección mínima 100 x 100 mm o diseño en panel cerrado; Canaleta central en madera maciza con tapa abatible (ocultando conectividad eléctrica y de datos); Pasacables circulares en extremos (Ø 60 mm) con embellecedor metálico y Forma rectangular con cantos rectos o biselados a 45°	UNIDAD	1
30	56101703	Escritorio en "l" 150*150 superficie formica de 2.5mm semicircular, canto rígido mismo tono de superficie, archivador metálico de 30 cms, faldón metálico con herrajes, platinas inferiores para unión de superficie, pasa cables, canal multitoma troquelado rectangular (no incluye instalación eléctrica)	UNIDAD	1
31	56101703	Escritorio lineal de 150*60 superficie formica de 2.5mm semicircular, canto rígido mismo tono de superficie, archivador metálico de 30 cms, faldón metálico con herrajes, pasa cables y canal multitoma troquelado rectangular (no incluye instalación eléctrica)	UNIDAD	1
32	56101519	Parasol de 8 varillas, tela en lona de 3.00 de diámetro altura de 2.47 Con base de 14 kilos -Color verde hoja	UNIDAD	1
33	56101518	Estantería industrial semi pesada de 200x200x60 para bodegaje, vigas laterales fabricadas en lámina Cold Rolled Cal 16, desengrane por aspersión, pintura electrostática, 4 entrepaños graduables en lámina galvanizada cal. 20, resistencia de cada entrepaño 500kl	UNIDAD	1

NOTA 1: Tener en cuenta para presentar la propuesta el listado del análisis del mercado, en atención a que no todos los ítems fueron cotizados.

NOTA 2: EL PROPONENTE GANADOR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SE OBLIGA A ASISTIR A UNA REUNION CON EL SUPERVISOR Y EL

APOYO TECNICO PARA CONCRETAR Y VERIFICAR LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES A ENTERGAR.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las características técnicas definidas en los anexos técnicos del presente proceso, los bienes objeto de contratación deberán cumplir con las siguientes especificaciones adicionales, que resultan indispensables para garantizar la calidad, seguridad y funcionalidad de los elementos requeridos:

- **Condición de los bienes**: Todos los productos deberán ser completamente nuevos, de primer uso, originales, y estar libres de cualquier defecto, daño o señal de uso previo. No se permitirá la entrega de bienes usados, remanufacturados, reacondicionados o de segunda mano.

- **Cumplimiento técnico**: Los bienes deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas mínimas establecidas, conforme a lo definido en los anexos del proceso.

- **Condiciones de entrega:** El valor ofertado deberá incluir todos los costos asociados a la entrega de los bienes en las instalaciones del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA, ubicadas en el municipio de Puerto Berrío – Antioquia, así como en sus sedes y subsedes adscritas. Dentro de estos costos deberán contemplarse los gastos de transporte, cargue, descargue, seguros, embalaje y cualquier otro necesario para garantizar la entrega oportuna y en condiciones adecuadas, conforme al cronograma y a las condiciones establecidas en el proceso contractual.

- **Verificación y recepción**: La entrega de los bienes se realizará contra acta de recibido a satisfacción, suscrita por el Supervisor del contrato o su delegado, previa verificación del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas.

- **Garantía y reposición**: El contratista será responsable de garantizar los bienes conforme a los términos mínimos exigidos en la legislación vigente y en las condiciones contractuales. Asimismo, deberá efectuar la reposición inmediata de cualquier elemento que presente fallas o defectos durante el período de garantía.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones podrá dar lugar al rechazo de la oferta durante la etapa de evaluación, o al rechazo de los bienes en el proceso de recepción, sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones podrá dar lugar al rechazo de la oferta durante la etapa de evaluación, o al rechazo de los bienes en el proceso de recepción, sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar.

OTRAS ESPECIFICACIONES

- El valor unitario estimado en cada ítem tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible, el cual se agotará de acuerdo con las cantidades requeridas y multiplicadas por los valores unitarios de la oferta ganadora.

- La lista de cada lote es indicativa (no obligatoria), lo que significa que no necesariamente los Ítems contenidos en ellos serán solicitados. La cantidad solicitada de cada ítem dependerá de la necesidad de la entidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y pactadas en el contrato.

2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, conforme a los parámetros establecidos por el SENA.

3) Entregar los bienes nuevos, de primer uso, originales, libres de defectos e imperfecciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

4) Coordinar la entrega de los bienes con el Supervisor del contrato, en las instalaciones del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial y sus subsedes, conforme al cronograma establecido.

5) Transportar, cargar y descargar adecuadamente el mobiliario hasta el lugar de entrega, garantizando su integridad y asumiendo los costos asociados.

6) Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cumpliendo con los estándares de embalaje y conservación.

7) Reemplazar o restituir, a su costo, los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación escrita del Supervisor.

8) Asumir los riesgos sobre los bienes hasta su entrega a satisfacción y recibo conforme por parte del SENA.

9) Cumplir con las instrucciones y directrices del Supervisor del contrato, reportando de manera inmediata cualquier novedad que pueda afectar la ejecución.

10) Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los bienes, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

11) Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y ambientales aplicables.

12) Permanecer a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales, condición indispensable para el trámite de pagos.

13) Entregar los bienes mediante acta de recibo a satisfacción, firmada por el Supervisor del contrato.

14) Presentar un informe de cumplimiento al finalizar la ejecución del contrato, acompañado de evidencias fotográficas de los bienes suministrados, que permitan verificar la correcta entrega y recepción de los mismos.

15) Cumplir con todas las demás obligaciones contractuales, legales y reglamentarias, incluyendo las previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas que por su naturaleza correspondan al objeto del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El cumplimiento total de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos según normatividad legal vigente. (Ver anexo “Criterios SST y Medio Ambiente - Compra de MOBILIARIO_2025”).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El cumplimiento total de los criterios ambientales establecidos según normatividad legal vigente. (Ver anexo “Criterios SST y Medio Ambiente - Compra de MOBILIARIO_2025”).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Puerto Berrio, Cra 6 N° 48- 18/20, barrio el Hoyo, y Municipio de Cisneros dirección, Calle 18 N°17-61 calle hospital.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Municipio de Puerto Berrio, Cra 6 N° 48-18/20, barrio el Hoyo.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, mediante UN ÚNICO PAGO dentro de los de los treinta (30) días hábiles siguientes, a la entrega total y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a

	satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La facturación deberá ser presentada electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica para contratistas y proveedores expedida por la Dirección General del Sena. Las facturas deben estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del coordinador administrativo, **Juan Carlos Osorio Gómez,** como supervisor del contrato, y a **María Del Carmen Ortiz Muñoz**, Instructor G12, como apoyo técnico. quienes verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 80, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo II del Subsección 2 delDecreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevara a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los materiales objeto de la presente contratación se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 2 se la Ley 1150 de 2007, Inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a loque se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007”.

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente proceso de selección, corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso

de contratación es el de subasta inversa. Se anota que no existe en acuerdo marco de precios un proveedor que suministre todos los bienes solicitados y no es posible utilizar la bolsa de productos toda vez que la entidad no tiene más presupuesto para cubrir los costos de comisión y en consecuencia resultaría más costoso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, con las concurrencias de los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso debe ser inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000), liquidados a la tasa de cambio para que para tal fin determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Recibir por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatorio, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, de acuerdo a las normas aplicables a cada modalidad de selección de los contratos.

3. Documento que acredite el tamaño empresarial.

El valor del presente proceso es por **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($631.340.000)**, por lo tanto, NO es inferior al monto señalado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como valor de los umbrales para los procesos limitados a MiPymes, el cual a la fecha equivale a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M.L. ($532.338.092), cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.¡, **en consecuencia no es posible limitar a MiPymes**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($631.340.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$151.340.000
Funcionamiento		C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$ 480.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5725	14/01/2025	31/12/2025	950227	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS	$151.340
10025	14/08/2025	31/12/2025	950227	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS	$480.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La determinación de los requisitos habilitantes se realiza a través de los parámetros y criterios definidos por el Manual de Contratación de la Entidad, con base en la guía de Colombia Compra Eficiente.
link:
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual se realizará de manera parcial, por lotes, conforme a los resultados obtenidos en la subasta inversa electrónica desarrollada en la plataforma transaccional SECOP II. Cada lote será adjudicado de forma independiente al proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes exigidos, haya presentado la oferta más favorable para la Entidad, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en cumplimiento de la normativa vigente.

Esta modalidad de adjudicación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- El objeto contractual ha sido estructurado en lotes, conforme a características técnicas particulares de los bienes requeridos.
- La división por lotes promueve la participación de oferentes especializados en cada grupo de materiales, garantizando así la pluralidad de oferentes y el principio de selección objetiva.
- Esta estrategia permite obtener condiciones más favorables en términos técnicos y económicos, alineadas con las necesidades académicas del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.
- La segmentación en lotes responde además a criterios de ejecución presupuestal interna, en tanto que los recursos asignados al proceso contemplan partidas específicas para diferentes líneas estratégicas y cadenas formativas, lo cual exige una gestión diferenciada y transparente.

La adjudicación podrá realizarse hasta por el valor total del presupuesto asignado para cada lote, o hasta el monto ofertado y aceptado en la subasta inversa electrónica. Un mismo proponente podrá presentar propuesta para uno o varios lotes, y resultar adjudicatario de múltiples lotes, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes definidos para cada uno de ellos.

En caso de adjudicarse varios lotes a un mismo proponente, la Entidad celebrará un único contrato que consolide los compromisos contractuales, técnicos y económicos, con el respectivo desglose por lote adjudicado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido, sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos.

Procedimiento de Subasta Inversa

La subasta inversa se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, utilizando los mecanismos de seguridad y trazabilidad previstos en la plataforma SECOP II.

Previo al desarrollo de la subasta, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, entre los cuales se encuentran: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia del oferente y condiciones técnicas mínimas. Esta verificación no otorga puntaje alguno, pero es condición necesaria para habilitar la participación en la subasta.

El **precio de arranque** corresponderá al menor valor ofertado en las propuestas iniciales válidas para cada lote. Los proponentes habilitados presentarán sus lances de precio por el 100% del grupo respectivo, con una disminución mínima del 2% respecto al precio base.

La subasta inversa se realizará únicamente si existen como **mínimo dos (2) oferentes** habilitados cuyos bienes cumplan con las especificaciones exigidas en la ficha técnica. En caso contrario, no se llevará a cabo la subasta y se procederá según lo establecido para estos escenarios en el Pliego de Condiciones.

Se aplicarán los **factores de desempate** conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Propuestas con valor artificialmente bajo: Si alguna propuesta resulta significativamente inferior al presupuesto oficial, el oferente deberá justificar técnicamente su viabilidad. Estas justificaciones serán evaluadas por el Comité Evaluador, el Comité de Contratación y el Ordenador del Gasto, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Desarrollo de la Subasta Electrónica

La subasta inversa se llevará a cabo de forma electrónica a través del SECOP II, en las fechas y horarios definidos en el cronograma del proceso y publicados en el respectivo expediente. La metodología, tiempos y condiciones específicas serán detalladas en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes habilitados participarán a través de su representante legal o apoderado debidamente facultado mediante poder formal otorgado y aceptado. Durante la audiencia de subasta, cada oferente podrá realizar lances válidos que reduzcan el precio ofertado, conforme al porcentaje mínimo establecido (2%). Solo se considerarán válidos los lances que igualen o superen este margen de reducción.

Cada subasta tendrá una duración inicial de diez (10) minutos, más un (1) minuto adicional por cada lote, permitiendo a los proponentes presentar sus lances en tiempo real. En caso de que un proponente no realice lances, se entenderá que su propuesta económica inicial constituye su oferta definitiva.

Finalizado el tiempo establecido, la plataforma identificará al oferente con la mejor posición, y se generará un informe que servirá de soporte para la adjudicación.

Dado que el proceso contempla varios lotes, las subastas se desarrollarán en el orden en que estos fueron estructurados, y no se dará inicio a una nueva subasta sin haber concluido plenamente la anterior.

Reglas generales para la audiencia de subasta inversa electrónica:

1. Los lances deberán efectuarse en pesos colombianos.
2. No se permite aumentar el margen de comercialización inicial.
3. La subasta iniciará puntualmente conforme al cronograma.
4. En caso de fuerza mayor o fallas técnicas de la plataforma SECOP II, se acudirá a un mecanismo alternativo conforme a lo dispuesto en la ley..

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

Verificación por parte de la Entidad

La Entidad verificará:

- Que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

- Que no existan sanciones o inhabilidades registradas en el RUP que impidan la participación del proponente.

Consecuencia del incumplimiento

El proponente que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en este numeral será calificado como **NO HABILITADO** en el proceso de selección.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado de Lavado de Activos

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado anexo GCCON-F-061 CartadepresentaciondelaPropuestaV02, que contiene entre otros, certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

5.2.1.17 Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado anexo 02, sobre inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

5.2.1.18 [Requisito habilitante de orden jurídico]

Los proponentes personas naturales o jurídicas deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

NOTA: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas además de aportar documentos anteriormente mencionados, también según sea su condición, anexaran los siguientes documentos básicos para acreditar capacidad jurídica.

Certificado De Disponibilidad y/o Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas

El proponente deberá certificar que se compromete a la prestación de los servicios objeto de la presente contratación dentro del plazo establecido, en los días y horas señaladas por la entidad y bajo las condiciones técnicas, económicas y de calidad solicitadas.

(Este requisito se acreditará a través de la plataforma SECOP II mediante preguntas tipo anexos del cuestionario).

Multas Y Sanciones

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la elaboración de estudios y diseños de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

Certificación Bancaria

Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente debe acreditar por lo menos 5 años en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual para lo cual deberá presentar como mínimo de dos (2) contratos ejecutados que sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial. Todos los contratos deberán estar inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. En Los contratos aportados se deberá demostrar un mínimo de dos (2) de los códigos establecidos en el presente documento.

El proponente deberá relacionar en su propuesta los contratos inscritos y certificados en el RUP que hará valer en el presente proceso de contratación, de los cuales deberá adjuntar los certificados de experiencia en donde se haga mención expresa del objeto contractual o alcance de este el cual deberá tener relación directa con el objeto de esta convocatoria.

No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

a) Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

b) Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

c) Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.

d) En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

e) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

f) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

g) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

h) El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

i) La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

j) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

k) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

l) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

m) La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.

n) Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

NOTA 1: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 2: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

NOTA 3: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

NOTA 4: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la factura expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

NOTA 5: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas son las definidas en la ficha técnica, el cual contiene las condiciones para prestar el servicio en forma eficiente y oportuna, cumpliendo con las especificaciones técnicas, en el tiempo y lugar indicado por el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, garantizando la satisfacción del cumplimiento por el proponente en su oferta y el contratista durante la ejecución del contrato.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Ver anexo denominado “Criterios SST y Medio Ambiente - Compra de MOBILIARIO_2025”

5.2.2.2 De gestión ambiental

Ver anexo denominado “Criterios SST y Medio Ambiente - Compra de MOBILIARIO_2025”.

5.2.3 De carácter financiero

En cumplimiento del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras de los oferentes se realizará con base en la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá anexar a su oferta el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual conste la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024.

No obstante, si a la fecha de cierre del proceso de selección no se encuentra en firme la actualización del RUP con corte al 31 de diciembre de 2024, se aceptará la información financiera contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2023, siempre que la fecha de expedición del certificado no sea superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

Esta condición se establece en atención a las reglas de actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) previstas en el Decreto 1082 de 2015 y conforme a las fechas máximas establecidas para el reporte de información financiera por las Cámaras de Comercio.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente podrá solicitar la aplicación del Decreto 399 de 2021, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

La evaluación de la solidez financiera del proponente se realizará mediante el cálculo de los siguientes indicadores, de acuerdo con los requisitos habilitantes definidos en el anexo correspondiente:

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	≥ 2,0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	≤ 0,45
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{(Utilidad\ operacional)}{(Gasto\ de\ intereses)}$	≥ 1,9 o "Indeterminado"

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	0.15
Rentabilidad del Activo (ROA)	0.15

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y

organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

N/A

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II, como resultado de la subasta inversa electrónica.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar junto con su oferta el Anexo de Oferta Económica, tanto en Excel como en PDF, en el cual desglosará los ítems, cantidades, descripciones, precios unitarios y precios totales que conforman el valor total ofertado (se adjunta formato).

El Anexo de Oferta Económica deberá estar debidamente firmado por el representante legal o quien actúe en nombre propio.

En caso de discrepancia entre el valor total registrado en SECOP II y el valor consignado en el Anexo de Oferta Económica, prevalecerá la información contenida en el anexo, siempre y cuando el precio total del anexo no supere el valor máximo permitido para el proceso.

Cada valor unitario ofertado deberá respetar el precio máximo de referencia establecido en el estudio de mercado.

En caso de que uno o más precios unitarios ofertados excedan los valores de referencia, el oferente será calificado como NO CUMPLE en la evaluación económica.

La oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro valor que incida en la ejecución contractual.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

No aplica. La adjudicación del proceso se realizará mediante subasta inversa electrónica, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En esta modalidad no se asignan puntajes adicionales.

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

No aplica.

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica.

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No aplica.

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	No aplica			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. Que ampare el cumplimiento del contrato sea total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista esta será equivalente a 200 SMLMV de duración del mismo. En esta el SENA Regional Antioquia, deberá figurar como asegurada y beneficiaria.

Nota: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

Las garantías deberán constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista
Asegurado: SENA Regional Antioquia Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial
Beneficiarios: SENA Regional Antioquia Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

8. MULTAS

Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

11. CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

12. PRÓRROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

13. CAPACIDAD

Se requiere el objeto tal y como fue descrito en los presentes documentos.

14. IDONEIDAD

La actividad comercial u objeto social del proponente registrado, en el Certificado de Existencia y Representación, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación.

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de este por las partes intervinientes dentro del proceso y; Para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA, de la aprobación de la misma por parte del SENA y por la suscripción por las partes de la respectiva acta de inicio.

16. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 el Centro Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA –, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

17. ANEXOS

- Análisis del Sector Económico
- Estudio de Mercado
- Cotizaciones
- Matriz de Riesgos
- CDP
- Formatos

El presente documento se suscribe el 28 de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por Fernando Cano Gomez
Fecha: 2025.10.02 10:04:21 -05'00'

FERNANDO CANO GÓMEZ
Subdirector Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial

Carolina Delgado Firmado digitalmente por YULIANI CAROLINA DELGADO ZAPATA Fecha: 2025.10.01 22:29:57 -05'00'

Elaboró: Yuliani Carolina Delgado– Apoyo contratación de Bienes y Servicios

Revisó componente jurídico: Jennifer Castañeda Serrano

Firmado digitalmente por Jennifer Castañeda Serrano
Fecha: 2025.10.01 18:44:31 -05'00'